



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 176 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 JUL. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 130-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 29 de julio de 2020 y el Informe Presupuestal N° 170-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 29 de julio, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 200-2020-EF de fecha 25 de julio de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

SG - GRJ	
DOC. N°	4233067
EXP. N°	2907462





Gobierno Regional Junín



Que; en marco del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) de dicho numeral, referido al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 200-2020-EF de fecha 25 de julio de 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3'522,180.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar para financiar el costo diferencial que implica el pago de la nueva Remuneración Integra Mensual de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de profesores de educación básica y técnico productiva, comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 200-2020-EF** de fecha 25 de julio 2020, por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3'522,180.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*



**D. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 AGO. 2020

*[Handwritten signature]*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL



ANEXO I - DECRETO SUPREMO N° 200-2020-EF

PUEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACIÓN TAINIA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JALUA	308 EDUCACIÓN YAUJI OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAY	311 EDUCACIÓN PANDEA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBÓ	TOTAL
090	3000385		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS PARA EL CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR 5 GASTOS CORRIENTES	331,971.00	166,389.00	194,800.00	1,516,978.00	140,823.00	219,651.00	313,301.00	110,386.00	64,527.00	148,534.00	56,005.00	12,175.00	3,275,440.00
0106	3000790		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0.00	0.00	0.00	14,610.00	2,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,045.00
9001	3999999		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO GESTION ADMINISTRATIVA 5 GASTOS CORRIENTES	11,363.00	6,493.00	11,363.00	14,610.00	2,435.00	16,233.00	17,856.00	17,856.00	24,349.00	16,233.00	6,493.00	14,610.00	163,951.00
9001	3999999		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA 5 GASTOS CORRIENTES	11,363.00	0.00	11,363.00	14,609.00	6,493.00	16,233.00	17,856.00	17,856.00	24,349.00	16,233.00	6,493.00	14,610.00	65,744.00
			DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA 5 GASTOS CORRIENTES	6,493.00	4,970.00	4,970.00	17,045.00	0.00	0.00	0.00	6,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,961.00
			DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA 5 GASTOS CORRIENTES	6,493.00	6,493.00	6,493.00	10,552.00	0.00	0.00	0.00	6,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,981.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	349,827.00	172,882.00	217,526.00	1,587,592.00	149,751.00	235,784.00	331,157.00	134,735.00	88,876.00	164,767.00	62,498.00	26,785.00	3,522,180.00
			Total General	349,827.00	172,882.00	217,526.00	1,587,592.00	149,751.00	235,784.00	331,157.00	134,735.00	88,876.00	164,767.00	62,498.00	26,785.00	3,522,180.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	349,827.00	172,882.00	217,526.00	1,587,592.00	149,751.00	235,784.00	331,157.00	134,735.00	88,876.00	164,767.00	62,498.00	26,785.00	3,522,180.00

RESUMEN

